

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo**

Núm. 1.797/2023

Finalizado el plazo de alegaciones a la baremación provisional para 10 plazas de limpiadoras (6 jornada completa y 4 media jornada), se procede a la Resolución de las mismas:

**CRISTÓBAL ADELARDO GARCÍA ARROYO**

En relación a la alegación efectuada por DON CRISTÓBAL ADELARDO GARCÍA ARROYO, en la que solicita revisión de la puntuación dada en el apartado de méritos profesionales en otras Administraciones Públicas diferente a la convocante, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022, en la Cláusula OCTAVA, apartado a), donde literalmente dice: "Para la experiencia profesional: Certificado de la Administración en la que acredite el tiempo de desempeño de la plaza o del puesto y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene. En el supuesto de experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Local convocante, habrá de adjuntarse, además, un informe de la Vida Laboral de la persona aspirante".

Se desestima la misma por los siguientes motivos:

En la instancia presentada en su día, en forma y fecha, no se adjuntó el correspondiente Certificado de Empresa, presentando el mismo junto con la alegación, con fecha 17/4/2023, por lo que se ha presentado fuera de plazo.

Por todo lo expresado anteriormente, este Tribunal se reitera en la puntuación dada en su día.

**CARMEN ROMERO LÓPEZ**

En relación a la alegación efectuada por DOÑA CARMEN ROMERO LÓPEZ, en la que solicita revisión de la puntuación dada en el apartado de méritos profesionales en la Administración Local convocante, y en el apartado de la antigüedad en las Administraciones Públicas, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022, en la Cláusula OCTAVA, apartado a) y b), se estima la alegación por los siguientes motivos:

-Que revisada nuevamente la documentación aportada junto con la solicitud de participación en el Proceso de Selección que nos ocupa, el Tribunal comprueba que efectivamente la baremación en el apartado a) subapartado a1, no es 2,9100, sino 4,9020 puntos y del apartado b) antigüedad no es de 1,0875 sino 1,5855, por lo que la puntuación TOTAL FINAL es de 15,1375 puntos.

**ANA DOMINGUEZ ALONSO**

En relación a la alegación efectuada por DOÑA ANA DOMINGUEZ ALONSO, en la que solicita revisión de la puntuación dada en el apartado de méritos profesionales, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022, en la Cláusula OCTAVA, apartado a), donde literalmente dice: "Para la experiencia profesional: Certificado de la Administración en la que acredite el tiempo de desempeño de la plaza o del puesto y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene. En el supuesto de experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Local convocante, habrá de adjuntarse, además, un informe de la Vida Laboral de la persona aspirante".

Se desestima la misma por los siguientes motivos:

En la instancia presentada en su día, en forma y fecha, no se adjuntó el correspondiente Certificado de Empresa.

Por todo lo expresado anteriormente, este Tribunal se reitera

en la puntuación dada en su día.

**FELIPE TAPIA RUIZ**

En relación a la alegación efectuada por DON FELIPE TAPIA RUIZ, en la que solicita revisión de la puntuación dada en el apartado de méritos profesionales, la puntuación se desglosa de la siguiente manera:

-En el apartado a) subapartado a1, correspondiente a la experiencia profesional obtenida en la Administración Local convocante (Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo), el número de días totales a tener en cuenta, asciende a 231, que multiplicado por 0,012, da un resultado de 2,7720, según la cláusula nº 6 de las Bases.

-En el apartado a) subapartado a2, correspondiente a la experiencia profesional obtenida en el ámbito de las Administraciones Públicas o Entidades Públicas (Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato SL), el número de días a tener en cuenta, asciende a 379, que multiplicado por 0,0050, da un resultado de 1,8950.

Por tanto el apartado de méritos profesionales sumaría un total de 4,6670, y no de 7,3200 puntos como señala el Sr. Tapia, fruto de haber contabilizado el período trabajado en Promociones Industriales, S.L., con la puntuación de 0,012 puntos que corresponde única y exclusivamente a los períodos trabajados en el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

En conclusión se desestima la alegación presentada, reiterando este Tribunal la puntuación dada.

**ÁFRICA RUIZ CASTILLA**

En relación a la alegación efectuada por DOÑA ÁFRICA RUIZ CASTILLA, en la que solicita revisión total de su puntuación y comparativa con otro procedimiento desarrollado anteriormente, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022.

Se desestima la misma por los siguientes motivos:

Tras revisión de toda la documentación aportada en la instancia presentada en su día, en forma y fecha, este Tribunal se reitera en la puntuación dada.

Con respecto a la puntuación dada en otros procedimientos, este Tribunal carece de competencias.

Y en relación a la puntuación dada a otros aspirantes este Tribunal se reitera en la puntuación dada.

**JUANA MOYA CAMPOS**

En relación a la alegación efectuada por Dª JUANA MOYA CAMPOS, en la que solicita revisión total de su puntuación, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022.

Se desestima la misma por los siguientes motivos:

Tras revisión de toda la documentación aportada en la instancia presentada en su día, este Tribunal se reitera en la puntuación dada en su día.

Con respecto a la solicitud de baremar la experiencia profesional adquirida en una Empresa Privada, es desestimada, puesto que solo se barema la experiencia estipulada en la Cláusula quinta, apartado a), que es aquella adquirida únicamente, en el ámbito de la Administración convocante u otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas.

**VICTORIANO SÁNCHEZ MUÑOZ**

En relación a la alegación efectuada por DON VICTORIANO SÁNCHEZ MUÑOZ, en la que solicita revisión de total de su puntuación, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022.

Se desestima la misma por los siguientes motivos:

Tras revisión de toda la documentación aportada en la instan-

cia presentada en su día, en forma y fecha, este Tribunal se reitera en la puntuación dada en su día.

En cuanto a la paridad entre hombres y mujeres, a la que alega el presente candidato, informar que el acceso al Empleo Público, no se rige mediante cupos, sino basándose en los principios de igualdad, mérito y capacidad .

#### MARÍA DE LOS ÁNGELES MOLINA MELLADO

En relación a la alegación efectuada por DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MOLINA MELLADO, en la que solicita revisión de su puntuación, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022.

Se estima parcialmente la alegación, por los siguientes motivos:

Tras revisión de la documentación aportada en su día, junto con la solicitud de participación en el Proceso de Selección que nos ocupa, el Tribunal revisa la puntuación dada en el apartado a) 1. de la experiencia de la Administración Local convocante, pasando de 0,1980 a 1,2780 puntos y del apartado b) antigüedad pasando de 0,0495 a 0,3195, por lo que la puntuación TOTAL FINAL es de 1,5975 puntos.

Con respecto a la solicitud de baremar la experiencia profesional adquirida en una Empresa Privada, es desestimada, puesto que sólo se barema la experiencia estipulada en la Cláusula quinta, apartado a), que es aquella adquirida únicamente ,en el ámbito de la Administración convocante u otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas.

#### MANUELA BEJARANO TAPIA

En relación a la alegación efectuada por DOÑA MANUELA BEJARANO TAPIA, en la que solicita la revisión de su puntuación en la experiencia profesional, y según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 244, de 23/12/2022.

Se estima parcialmente la alegación, por los siguientes motivos:

Tras revisión de la documentación aportada en su día, junto con la solicitud de participación en el Proceso de Selección que nos ocupa, el Tribunal revisa la puntuación dada en el apartado a) 1. de la experiencia de la Administración Local convocante, pasando de 2,8140 a 3,1740 puntos y del apartado b) antigüedad pasando de 0,7035 a 0,7935, por lo que la puntuación TOTAL FINAL es de 13,9675 puntos.

Indicar que los períodos comprendidos entre el 22-12-2006 a 05-01-2007 y 8-01-2007 al 28-02-2007 son contratos a media jornada, por tanto, se computan al 50%, o lo que es lo mismo a 0,006 puntos, según la cláusula 6 de las Bases.

Una vez resueltas las alegaciones, por Resolución de Alcaldía se eleva a definitiva la puntuación final por el Tribunal Calificador, de 10 Plazas Limpiadoras (6 plazas a Jornada completa y 4 plazas a media Jornada), Proceso de Estabilización, así como el Puesto ofertado, para su adjudicación, en el Proceso Extraordinario de Estabilización. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, disposición adicional sexta.

#### CATEGORÍA: LIMPIADOR/A (6 PLAZA JORNADA COMPLETA Y 4 MEDIA JORNADA) PUESTO: LIMPIADOR/A

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	A	B	C	PUNTUACIÓN
LÓPEZ PÉREZ	JOSEFA	301****1B	18,4816	4,6204	1,7500	24,8520
RODRÍGUEZ VARGAS	CONCEPCIÓN	302****1Q	13,1807	3,2951	0,0000	16,4758
VILLAVERDE PRIETO	PURIFICACIÓN	302****8R	11,7720	2,9430	1,7500	16,4650
RODRÍGUEZ VARGAS	MANUELA	302****4W	12,1580	3,2555	0,0000	15,4135
ROMERO LÓPEZ	CARMEN	302****8Z	5,5020	1,5855	8,0500	15,1375
BENAVENTE RUIZ	MARÍA DEL CARMEN	757****2K	2,9270	1,6260	10,0000	14,5530
TAPIA RUIZ	FELIPE	302****5L	4,6670	1,8300	8,0500	14,5470
BEJARANO TAPIA	MANUELA	801****6Q	3,1740	0,7935	10,0000	13,9675
ROMERO MARTÍN	SUSANA	302****2C	3,1740	0,7935	10,0000	13,9675
RUIZ CASTILLA	ÁFRICA	268****7P	2,5800	0,6450	10,0000	13,2250
CALDERÓN CORTÉS	MANUELA	301****4E	2,2080	0,5520	10,0000	12,7600
MORALO RUBIO	ROCÍO	801****1W	1,7340	0,4335	9,8000	11,9675
LOZANO CASTILLEJO	MARÍA DE LOS REMEDIOS	801****2W	1,9188	0,4797	8,0500	10,4485
MURILLO MENDOZA	MARIA ISABEL	757****2Z	0,0000	0,0000	10,0000	10,0000
NIEVES DELGADO	MARÍA ANTONIA	302****6K	0,0000	0,0000	10,0000	10,0000
MENDOZA GONZÁLEZ	ISABEL	302****6L	0,7200	0,1800	8,0500	8,9500
MOLINA SALAS	CRISTINA	801****0D	1,7280	0,4320	5,9500	8,1100
MELLADO GÓMEZ	TRINIDAD	302****2M	2,7830	1,6698	1,9600	6,4128
SANCHEZ MUÑOZ	VICTORIANO	437****9P	2,1190	0,8430	2,4500	5,4120
BERNAL JIMÉNEZ	MARÍA DEL CARMEN	302****6R	0,0000	0,0000	4,4450	4,4450
MOYA CAMPOS	JUANA	302****4V	3,2760	0,8190	0,0000	4,0950
SÁNCHEZ COLLADO	ENCARNACION	302****8D	3,2760	0,8190	0,0000	4,0950
MANZANEDO GÓMEZ	ANA MARÍA	757****2D	2,4600	0,6150	0,3500	3,4250
FONTALBA MORA	SANDRA	801****4Z	2,4660	0,6165	0,0000	3,0825
PRATS GONZÁLEZ	MARIA ÁNGELES	801****0W	1,9440	0,4860	0,0000	2,4300
LUNA RAMOS	OLGA	801****6E	0,0000	0,0000	1,9600	1,9600
GONZALEZ FERNÁNDEZ	MARIA ANTONIA	302****0G	1,4160	0,3540	0,0000	1,7700
CARMONA HERNÁNDEZ	FRANCISCA	302****3T	1,1280	0,2820	0,3500	1,7600
MORENO CAMPOS	FRANCISCA	302****5H	1,2960	0,3240	0,0000	1,6200
MOLINA MELLADO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	801****2P	1,2780	0,3195	0,0000	1,5975

MONTOYA MOLINA	ELENA	801****5H	1,1100	0,2775	0,0000	1,3875
RODRÍGUEZ MORAÑO	ROCÍO	302****7Q	0,0000	0,0000	1,0500	1,0500
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MARÍA DEL PILAR	757****9R	0,8340	0,2085	0,0000	1,0425
BARRENA CALDERÓN	MARÍA ANTONIA	733****3M	0,6420	0,1605	0,0000	0,8025
MOHEDANO CAMPANARIO	PURIFICACIÓN	757****6Y	0,5700	0,1431	0,0000	0,7131
GARCÍA ARROYO	CRISTÓBAL ADELARDO	457****8Y	0,0000	0,0000	0,7000	0,7000
FERNÁNDEZ TORRES	MARÍA JOSÉ	302****4G	0,2160	0,0540	0,0000	0,2700
BARRENA MATEO	MARÍA JOSÉ	302****6N	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
DOMÍNGUEZ ALONSO	ANA	301****4L	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
RODRÍGUEZ MORAÑO	MARÍA DEL CARMEN	302****1L	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

Se abre un plazo de diez días hábiles para que el aspirante aporte documentación y solicite el puesto ofertado para su poste-

rior Resolución de Alcaldía y formalización del correspondiente contrato de trabajo.

PREFERENCIA	CATEGORÍA	CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO PUESTOS
	LIMPIADORA	COLEGIO ALFREDO GIL	2
	LIMPIADORA	COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ	2
	LIMPIADORA	COLEGIO ELADIO LEÓN	1
	LIMPIADORA	COLEGIO AURELIO SÁNCHEZ	1
	LIMPIADORA ½ JORNADA	SERVICIOS MUNICIPALES	4

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la

misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Peñarroya-Pueblonuevo, 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.